



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación, se turnó para estudio y dictamen, **la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas destine los recursos públicos suficientes, permanentes y focalizados para el mantenimiento, conservación y mejora de los parques del bienestar, actualmente en estado de abandono, como una política pública orientada a garantizar los derechos humanos, fortalecer el tejido social, mejorar la seguridad y elevar la calidad de vida de las y los tamaulipecos**, promovida por el Diputado Ismael García Cabeza de Vaca del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 numerales 1 y 2 inciso a); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la comisión para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisiones Dictaminadoras**”, los integrantes de estas comisiones expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El 05 de febrero de 2026, el Diputado Ismael García Cabeza de Vaca del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, presenta **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas destine los recursos públicos suficientes, permanentes y focalizados para el**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

mantenimiento, conservación y mejora de los parques del bienestar, actualmente en estado de abandono, como una política pública orientada a garantizar los derechos humanos, fortalecer el tejido social, mejorar la seguridad y elevar la calidad de vida de las y los tamaulipecos.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por los incisos f), i) y k) del artículo 22 de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la **Comisión de Gobernación**, mediante oficios número: **HCE/PMD/AT-987** recayéndole a la misma el número de expediente 66-1150, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

Solicitar al titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas destine recursos públicos suficientes para el mantenimiento, conservación y adecuado funcionamiento de los parques del bienestar construidos y equipados durante la pasada administración estatal 2016-2022, a fin de contar con los espacios suficientes para garantizar derechos fundamentales, fortalecer el tejido social y elevar la calidad de vida de la población.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“El espacio público es un componente esencial para el bienestar social, la convivencia comunitaria y el desarrollo integral de la población de nuestro estado, los parques, canchas deportivas y juegos infantiles constituyen la infraestructura social estratégica para promover entornos seguros y saludables La infraestructura social beneficia a la población, promueve la integración y convivencia familiar, incentiva la reactivación de la vida en las colonias y aleja a los niños y jóvenes de la delincuencia.

Por ello más allá de partidos y de ideologías de gobierno, se debe reconocer, promover e incentivar su goce y disfrute, sin embargo la realidad de nuestro estado y del gobierno en turno no comparte esta visión en beneficio de la población.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Como ejemplo basta recordar que en la pasada administración estatal 2016-2022, se construyeron y equiparon decenas de los denominados Parques del Bienestar, con el propósito de que los niños, jóvenes y familias completas contaran con espacios dignos para el sano esparcimiento.

Se tiene registro de una cuantiosa inversión estatal y federal para el beneficio de por lo menos 1 millón 136 mil personas, que equivale a prácticamente un tercio de la población tamaulipeca.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas construyó más de 70 Parques de Bienestar en cerca de 30 municipios tamaulipecos.

Estos espacios públicos se crearon con el objetivo de fomentar la convivencia familiar, la salud física y la cohesión social a través de actividades deportivas, culturales y recreativas.

Aquí algunas ubicaciones de los parques que incluyeron:

- Burgos: Parque Bienestar "Cabecera Municipal".*
- Ciudad Victoria :Parque Bienestar "La Loma" Acceso Norte y el Centro de Bienestar y Paz en la Colonia Nuevo Santander, así como un parque lineal en la Colonia Azteca.*

Reynosa: Parque de Bienestar en el Ejido Alfredo V. Bonfil, conocido como "Periquitos", y múltiples intervenciones en colonias populares como la Constitución y Lázaro Cárdenas.

- Soto la Marina: Un Centro de Bienestar y Paz.*
- Valle Hermoso: Parque Bienestar "José García Cárdenas".*
- El Mante: Un Parque de Bienestar y Paz.*
- Nuevo Laredo: Un Centro de Bienestar y Paz.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A continuación un listado de los municipios y el número de parques de bienestar que se contruyeron del 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2022:

Nuevo Laredo ,6,

Guerrero, 1

Mier,1,

Miguel Aleman,2,

Camargo,1,

Gustavo Diaz Ordaz , 1

Reynosa, 14,

Rio Bravo,2

Valle Hermoso,2

Matamoros, S

San Fernando,2

Mendez,2

Burgos, 1

Xicotencatl,2

Gonzalez,2

Mante,3

Altamira,3

Tampico,3

Madero,3

Padilla , 1

Guemez, 1

Victoria, 1 O

Jaumave,1

Palmillas ,1

Soto La Marina, 1

Tula,1

TOTAL. 72



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sin embargo, a pesar de la cuantiosa inversión que se hizo en estos parques, el estado actual es de abandono dejando de lado el derecho humano al esparcimiento y al desarrollo integral consagrado en nuestra Carta Magna y la obligación del estado para garantizar el ejercicio efectivo a este derecho.

El abandono y falta de mantenimiento de estos espacios públicos en las diversas regiones del estado ha propiciado su deterioro y desuso. Está comprobado que la rehabilitación y conservación de parques y canchas deportivas se ha consolidado como una estrategia eficaz de prevención social de la violencia y el delito al fomentar la apropiación ciudadana de espacio público y la convivencia familiar.

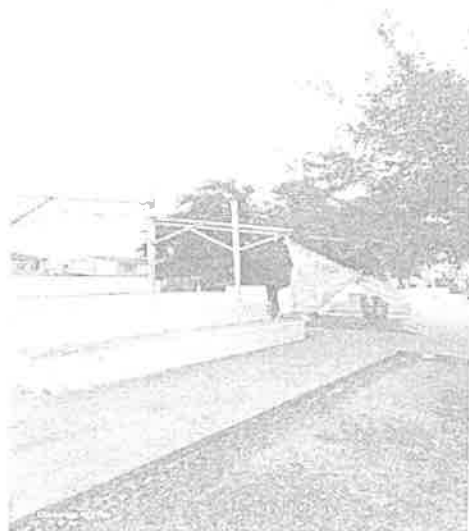
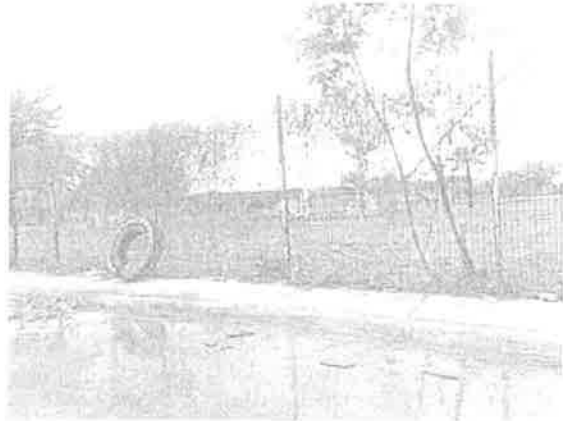
**ESTADO ACTUAL DE LOS PARQUES DEL BIENESTAR EN MADERO Y
ALTAMIRA**





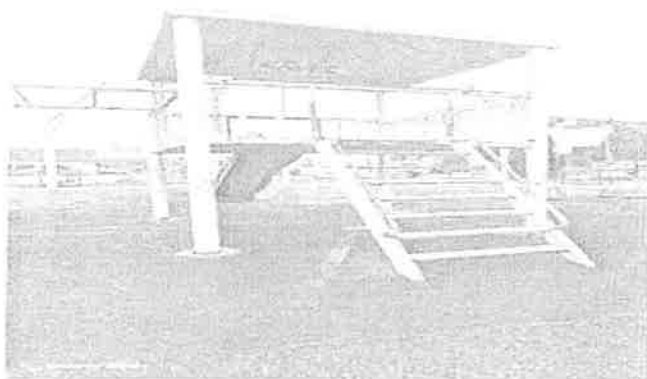
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ESTADO ACTUAL DE OTROS PARQUES





GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Parques seguros y funcionales contribuyen al desarrollo físico, emocional y social de la infancia y es deber del estado velar por el principio de interés superior de la niñez, establecido en la Constitución y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Adicionalmente, son más los beneficios sociales y comunitarios de mantener los parques, juegos y espacios públicos que el alto costo de su abandono, solo por citar algunos invertir en su adecuado funcionamiento trae beneficios como: la prevención del delito, reducción del vandalismo, delincuencia y consumo de drogas, la presencia constante de familias y jóvenes genera una vigilancia natural en la comunidad, así como del fortalecimiento del tejido social.

Por lo señalado resulta necesario y justificado solicitar al titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas destine recursos públicos suficientes para el mantenimiento conservación y adecuado funcionamiento de los parques del bienestar construidos y equipados durante la pasada administración estatal 2016-2022, a fin de contar con los espacios suficientes para garantizar derechos fundamentales, fortalecer el tejido social y elevar la calidad de vida de la población."

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, una vez analizada la iniciativa en estudio, tenemos a bien emitir nuestra opinión conforme a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

Del análisis realizado a la iniciativa, se advierte que su objeto consiste en exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para destinar recursos al mantenimiento, conservación y mejora de los Parques del Bienestar, como parte de una política pública orientada al fortalecimiento del tejido social y al derecho al esparcimiento.

Se considera que la asignación y ejercicio de recursos para infraestructura, mantenimiento de inmuebles, espacios públicos, recreación y desarrollo comunitario ya se encuentra prevista dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ejercicio fiscal 2026, aprobado por este Congreso mediante Decreto correspondiente.

Asimismo, dicho Presupuesto contempla recursos dentro de la clasificación por objeto del gasto en los capítulos de Servicios Generales, particularmente en las partidas relativas a conservación y mantenimiento de inmuebles, servicios de instalación, reparación y conservación, así como servicios de jardinería y fumigación, rubros que permiten atender el mantenimiento de espacios públicos.

Además, se observa que el Presupuesto aprobado incluye recursos en el capítulo de Inversión Pública, específicamente en los rubros de obra pública, urbanización e infraestructura social, así como en la clasificación funcional del gasto en el eje de Desarrollo Social, dentro de los apartados de vivienda y servicios a la comunidad, urbanización, desarrollo comunitario, deporte y recreación.

En esa tesitura, se observa que existen partidas autorizadas a dependencias ejecutoras como la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así como a organismos vinculados con deporte, cultura y espacios comunitarios, que cuentan con presupuesto aprobado para el ejercicio 2026 por este Poder Legislativo.

Bajo esa premisa, concluyo que el objeto de la iniciativa ya se encuentra materialmente previsto en el marco presupuestal vigente, aprobado por esta Soberanía, y que su atención corresponde a la ejecución programática y administrativa del gasto autorizado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En consecuencia, estimo que emitir el Punto de Acuerdo en los términos planteados no generaría un efecto jurídico adicional, al existir ya suficiencia normativa y presupuestal para destinar recursos a dichos fines.

Por ello, determino que se actualiza la figura de asunto sin materia, al encontrarse cubierto el propósito de la acción legislativa dentro del Presupuesto de Egresos aprobado por este Congreso, por lo que procede declarar sin materia la iniciativa y archivar el expediente como asunto concluido.

VI. Conclusión

En este sentido, quienes integramos esta Comisión dictaminadora consideramos y coincidimos que la presente acción legislativa de mérito se considera Sin Materia al encontrarse cubierto el propósito de la acción legislativa dentro del Presupuesto de Egresos aprobado por este Congreso, por lo que procede declarar sin materia la iniciativa y archivar el expediente como asunto concluido, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se declara **sin materia** Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas destine los recursos públicos suficientes, permanentes y focalizados para el mantenimiento, conservación y mejora de los parques del bienestar, actualmente en estado de abandono, como una política pública orientada a garantizar los derechos humanos, fortalecer el tejido social, mejorar la seguridad y elevar la calidad de vida de las y los tamaulipecos **por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DESTINE LOS RECURSOS PÚBLICOS SUFICIENTES, PERMANENTES Y FOCALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS PARQUES DEL BIENESTAR, ACTUALMENTE EN ESTADO DE ABANDONO, COMO UNA POLÍTICA PÚBLICA ORIENTADA A GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS, FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL, MEJORAR LA SEGURIDAD Y ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS.